



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

Bogotá, diciembre 1 de 2020.

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-  
CONSORCIO CANAL CÓRDOBA MI  
PROYECTO 1650 DE 2019-CORREDOR AMBIENTAL CANAL CÓRDOBA-  
Ciudad.**

Señores Consorcio Canal Córdoba MI reciban un atento saludo.

Para la veeduría ciudadana del Canal Córdoba es claro que el canal Córdoba hace parte del circuito ambiental de Bogotá, conectando entre si con el Humedal Córdoba y el canal Molinos y que, además hace parte de la Estructura Ecológica Principal (EEP). O sea, su importancia es vital ya que también limita con el Río Bogotá y el Sendero de las Mariposas.

El proyecto pretende desarrollar la estructura urbana con énfasis en los PEATONES y los CICLISTAS, tendiente a establecer condiciones óptimas de movilidad peatonal y ciclistas para el beneficio de estos.

Se debe tener claro que el canal Córdoba corresponde a un corredor de vocación netamente residencial del 63%.

Con estas claridades solicitamos muy comedidamente se nos responda lo siguiente:

### **PREGUNTAS SOBRE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO:**

1. En qué fecha se dará entrega a la veeduría sobre los resultados del estudio de factibilidad incluido el desarrollo de los componentes: diseño urbano y paisajismo, diseño geométrico, tránsito y transporte, arqueología, topografía, estructuras vehiculares y peatonales, pavimentos y geotecnia, redes hidrosanitarias, ambiental, predial, social y presupuestos (contrato 1526 de 2017), así como los criterios ambientales, sociales, técnicos, legales, financieros y económicos que determinaron la selección de la alternativa correspondiente al actual trazado de la ciclovia actualmente contratado (contrato No.1650 ).

RTA. IDU

*Sede: Salón Comunal barrio Spring. Teléfono 317 667 3060*



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

2. ¿En qué fecha se dará entrega a la veeduría de los planos acotados a fin de ver de forma clara la posible afectación o no del proyecto sobre la ronda hidráulica y la ZMPA del corredor ecológico Canal Córdoba y el traslapo con el bici-carril? teniendo en cuenta que hasta el momento no se conoce el alcance final para poder precisión los alcances y necesidades del diseño según contexto socio ambiental y técnico.

RTA. El Consorcio Canal Córdoba M.I., no puede entregar aún planos de los diseños, ya que estos se encuentran actualmente en elaboración y deben ser avalados por la Interventoría y diferentes entidades distritales como la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad y posteriormente el IDU, por tal motivo se ha socializado el diseño con esta Veeduría en las diferentes reuniones y en el recorrido realizado el pasado viernes 27 de noviembre de 2020.

3. ¿Cuál será la metodología definida para la realización del estudio forestal, así como para la caracterización de la avifauna, ambos componentes del estudio ambiental?

RTA. La elaboración del inventario forestal al 100% en el área de intervención se realizó con base en los requerimientos de la SDA para los trámites silviculturales. La información recopilada por individuo está definida en los formularios que deben ser entregados a la SDA, al igual que los documentos y parámetros requeridos para la cartografía. De esta manera se implementó la metodología que establece la autoridad ambiental competente. El listado de requisitos se encuentra enunciados en la página <http://www.ambientebogota.gov.co/>, sección trámites, permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

### Caracterización de avifauna:

La metodología usada para la caracterización de avifauna fue transecto lineal y puntos de observación, ambos métodos consisten en la búsqueda de aves en un área y tiempo definido.

Adicionalmente se realizó un censo de nidos inicial sobre los árboles objeto de tratamientos silviculturales.

#### • Transectos lineales

Se realizó un recorrido de una distancia de 100 metros lineales, registrando todas las aves observadas, y/o escuchadas durante un periodo de 20 minutos dentro de la franja horario de 6 am a 9 am, durante 8 días. El punto y dirección

*Sede: Salón Comunal barrio Spring. Teléfono 317 667 3060*



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*  
de partida fueron seleccionados según observaciones en campo, teniendo en cuenta los sitios más representativos del posible hábitat y/o cobertura a muestrear.

Para cada individuo o grupo de individuos registrados se tomó información referente como: Fecha, Observador, Hora de Inicio y final, Especie, Número de Individuos, Estrato, Sustrato, Actividad, y observaciones importantes. Esta información fue digitalizada en una hoja de cálculo de Excel, para su procesamiento y análisis.

### • Puntos de observación

Este método consiste en la observación de aves en puntos predeterminados y estáticos, en los cuales el observador registra las aves visibles y/o audibles dentro de un área circular de un radio definido, donde se efectúa la búsqueda y el registro de aves.

El muestreo dura 20 minutos y se realiza en cada una de las dos coberturas identificadas para el área del proyecto, al igual que en los transectos se tomó registro mediante formatos de campo y posteriormente fue digitalizada para su análisis, este muestreo se realizó una vez finalizados los transectos lineales, por ocho días.

### • Método de censo de nidos

Para el censo de nidos se adaptaron los métodos estandarizados por (Martin & Geupel, 1993), realizando observaciones directas sobre los árboles caracterizados en el inventario forestal y objeto de tala, poda, tratamiento integral y bloqueo y traslado.

Se realizaron recorridos de inspección visual a los árboles dentro del área de intervención del proyecto, con el apoyo de binoculares y cámara fotográfica, registrando los nidos encontrados, la identificación de especies de avifauna sobre este, ubicación y especie del árbol sobre el cual está el nido, nombre común del árbol, código y altura.



## **VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA**

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

4. ¿Cuántos y cuales arboles se establece serán objeto de tala para cumplir el diseño?

RTA. De acuerdo con los diseños de urbanismo con los que se cuenta a la fecha, se requerirá la tala de 713 árboles con alturas mayores a 1.5 m, de los 3337 árboles contabilizados en todo el corredor. Ahora bien, es importante aclarar que nos encontramos en la etapa de estudios y diseños y por tanto, esta cantidad de árboles es susceptible de variación, considerando que no se han finalizado los estudios de redes y geotecnia, por lo cual se podrá modificar el número de árboles requeridos para tala.

5. ¿En qué proporción va el estudio del inventario forestal, cuántos del total de árboles serán talados y cuantos arboles se estima pueden quedar en el nuevo diseño de restauración ecológica del corredor ecológico canal Córdoba?

RTA. El inventario forestal ya se realizó en su totalidad, se contabilizaron 3337 árboles en todo el corredor. El número de árboles a talar ya se enunció en la respuesta al punto 4. De esta manera se conservarán 2624 individuos, de los cuales, se realizará tratamiento integral sobre 664 árboles. Este tratamiento integral puede consistir en poda de formación, poda radicular y aplicación de productos especiales para mejorar el estado sanitario del arbolado, conforme a la evaluación específica realizada al individuo.

6. De los árboles para tala favor identificar con nombre de especie ubicación y numero SIGAU, sírvase dar especial referencia a los ubicados a la altura del parque santa helena entre calles 146<sup>a</sup> y 147<sup>a</sup>.

RTA. En atención a su solicitud a continuación se referencian los árboles determinados para tala, ubicados entre la calle 146 a y 174 a:

<b>No ÁRBOL</b>	<b>CODIGO DISTRITAL</b>	<b>CODIGO SIADAMA / NOMBRE</b>	<b>BARRIO</b>	<b>LOCALIZACIÓN EXACTA</b>	<b>COR X</b>	<b>COR Y</b>
925	11012404000138	94 94 - Sauco - Sambucus nigra	VICTORIA NORTE	CL 147A 53	102390,308	114997,877
955	0	75 75 - Brevo - Ficus carica	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102379,4683	114893,4506
957	11012403002326	54 54 - Cajeto, garagay, urapo - Cytharexylum subflavescens	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102379,922	114890,059



## VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

No ÁRBOL	CODIGO DISTRITAL	CODIGO SIADAMA / NOMBRE	BARRIO	LOCALIZACIÓN EXACTA	COR X	COR Y
958	11012403001116	25 25 - Acacia japonesa - Acacia melanoxylon	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102385,2656	114896,4216
960	0	25 25 - Acacia japonesa - Acacia melanoxylon	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102380,881	114885,677
961	0	25 25 - Acacia japonesa - Acacia melanoxylon	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102380,179	114884,931
962	11012403002328	25 25 - Acacia japonesa - Acacia melanoxylon	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102380,872	114884,331
963	11012403001551	44 44 - Guayacan de Manizales - Lfoensia acuminata	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102379,9065	114883,0628
964	11012403001548	24 24 - Urapán, Fresno - Fraxinus chinensis	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102379,593	114881,315
981	11012403002400	33 33 - Cedro, cedro andino, cedro clavel - Cedrela montana	VICTORIA NORTE	CL 146A 53A	102385,105	114909,403
1407	0	42 42 - Eugenia - Eugenia myrtifolia	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102369,3075	115043,7645
1409	11012404002542	48 48 - Sangregao, drago, croto - Croton bogotensis	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102374,31	115049,211
1410	11012404002543	54 54 - Cajeto, garagay, urapo - Cytharexylum subflavescens	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102373,6558	115044,3037
1411	11012404002544	41 41 - Duraznillo, velitas - Abatia parviflora	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102373,838	115038,732
1412	11012404002545	44 44 - Guayacan de Manizales - Lfoensia acuminata	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102373,602	115034,176
1413	11012404002546	32 32 - Aliso, fresno, chaquiro - Alnus acuminata	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102373,203	115024,207
1414	11012404002547	33 33 - Cedro, cedro andino, cedro clavel - Cedrela montana	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102373,3723	115019,1157
1415	11012404002549	106 106 - NN - NN	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102373,64	115009,727
1416	11012402001115	118 118 - Acacia morada - Acacia	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102357,0942	114994,7321



## VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

No ÁRBOL	CODIGO DISTRITAL	CODIGO SIADAMA / NOMBRE	BARRIO	LOCALIZACIÓN EXACTA	COR X	COR Y
		baileyana				
1417	11012402001333	26 26 - Acacia negra, gris - Acacia decurrens	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102374,144	114981,312
1418	0	106 106 - NN - NN	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102373,767	114980,392
1419	11012402002723	42 42 - Eugenia - Eugenia myrtifolia	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102369,528	114980,093
1420	11012402001332	25 25 - Acacia japonesa - Acacia melanoxylon	VICTORIA NORTE	CL 147A 53	102373,039	114977,83
1421	11012402002724	54 54 - Cajeto, garagay, urapo - Cytharexylum subflavescens	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102368,653	114975,852
1422	11012402001331	24 24 - Urapán, Fresno - Fraxinus chinensis	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102369,124	114970,819
1423	11012402001330	25 25 - Acacia japonesa - Acacia melanoxylon	VICTORIA NORTE	CL 147A 53	102368,855	114958,642
1424	11012402001329	25 25 - Acacia japonesa - Acacia melanoxylon	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102367,3162	114956,7956
1425	11012402002725	44 44 - Guayacan de Manizales - Lafoensia acuminata	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102366,758	114964,675
1426	11012402001721	32 32 - Aliso, fresno, chaquiro - Alnus acuminata	VICTORIA NORTE	CL 147A 54	102366,1142	114952,2097
1427	11012402002726	44 44 - Guayacan de Manizales - Lafoensia acuminata	VICTORIA NORTE	KR 54 146A	102364,124	114947,366
1431	11012402001733	24 24 - Urapán, Fresno - Fraxinus chinensis	VICTORIA NORTE	CL 146A 54	102359,8687	114904,6028
1432	11012402002734	54 54 - Cajeto, garagay, urapo - Cytharexylum subflavescens	VICTORIA NORTE	CL 146A 54	102360,379	114898,678
1433	11012402000667	24 24 - Urapán, Fresno - Fraxinus chinensis	VICTORIA NORTE	CL 146A 54	102361,292	114892,601
1434	11012402002736	44 44 - Guayacan de Manizales - Lafoensia acuminata	VICTORIA NORTE	CL 146A 54	102362,115	114886,726



## VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

7. ¿Cuáles especies de árboles y plantas se utilizarán para la restauración ecológica?

RTA. Se presentó a la interventoría la propuesta de arborización bajo criterios ecológicos con las siguientes especies.

<b>NOMBRE CIENTÍFICO</b>	<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>HÁBITO</b>
<i>Clusia multiflora</i>	Gaque	Clusiaceae	Árbol
<i>Myrcianthes leucoxyloides</i>	Arrayán	Myrtaceae	Árbol
<i>Myrsine guianensis</i>	Cucharo	Myrsinaceae	Árbol
<i>Inga bogotensis</i>	Guamo Santaferense	Fabaceae	Árbol
<i>Oreopanax floribundum</i>	Mano de Oso	Araliaceae	Árbol
<i>Vallea stipularis</i>	Raque	Elaeocarpaceae	Árbol
<i>Viburnum triphyllum</i>	Garrocho	Viburnaceae	Arbolito
<i>Symplocos theiformis</i>	Té de Bogotá	Symplocaceae	Arbusto
<i>Baccharis floribunda</i> / <i>B. nítida</i> .	Chilco / Ciro	Asteraceae	Arbusto
<i>Cestrum buxifolium</i>	Tinto	Solanaceae	Arbusto
<i>Fuchsia arborea</i>	Fucsia	Onagraceae	Arbusto
<i>Monnina aestuans</i>	Monina	Polygalaceae	Arbusto

En este listado se encuentra en revisión por parte de la interventoría, posteriormente debe ser validado por el IDU y finalmente debe ser aprobado mediante acta por parte del JBB y SDA, por lo cual es susceptible de cambios.



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

8. ¿Se evidencian sitios de difícil restauración ecológica, cuales, por qué y cómo se espera compensarlo?

RTA. Hasta el momento no se ha evidenciado sitios donde se puedan presentar inconvenientes con la arborización propuesta. El Consorcio Canal Córdoba Ml., continúa en el desarrollo de los estudios requeridos para solicitar su aprobación por parte de las entidades correspondientes.

9. ¿cómo se hará la compensación de los árboles talados?

RTA. La compensación de los árboles que sean requeridos para tala por las obras de infraestructura del proyecto será definida conforme a los actos administrativos establecidos por la SDA y las tablas que maneja la entidad, teniendo en cuenta la especie a intervenir, altura del individuo y su emplazamiento actual, entre otros factores de importancia ambiental.

10. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en la Resolución 953 de 2019 de la SDA a las áreas de ronda y Zonas de manejo y protección ambiental (ZMPAS) del corredor ecológico del canal Córdoba, solicitamos conocer de manera detallada cómo afecta el trazado actual de la ciclo-ruta la ronda hidráulica y la ZMPA desde la calle 128 hasta la 170. ¿Qué zonas verdes o blandas existentes podrían verse endurecidas?

RTA. Se aclara que por construcción de las obras tales como bici-carril y sendero peatonal no intervendrá la ronda hídrica del canal Córdoba y Pasadena. Ahora bien, en cuanto a las áreas delimitadas como ZMPA, es importante mencionar que el diseño optimizado por el Consorcio Canal Córdoba MI, interviene en lo menos posible las zonas verdes de ZMPA. Los principales sectores donde se presentará endurecimiento de zonas verdes son:

- ✓ Cruce de puentes bipeatonales proyectados (Calle 130, calle 143<sup>a</sup> y Calle 163B)
- ✓ Construcción de puentes bipeatonales aledaños a los puentes vehiculares: Calle 138, Calle 146A, Calle 147<sup>a</sup> y Calle 152).
- ✓ Construcción de sendero peatonal y bicicarril sobre obra existente en el canal Pasadena.
- ✓ Reconstrucción de andenes y construcción de bicicarril entre calle 135 y calle 138, costado occidental del canal Córdoba.
- ✓ Construcción de bicicarril, andén y sendero peatonal entre la Calle 143<sup>a</sup> a Calle





## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

146ª, costado occidental del canal Córdoba.

- ✓ Construcción de bicicarril y sendero peatonal en el sector Bosque Urbano Santa Helena / Reserva Vial de Suba.
- ✓ Construcción de bicicarril y sendero peatonal entre calle 147ª y calle 149.
- ✓ Construcción de sendero peatonal entre calle 153 y Calle 162, costado occidental canal Córdoba.
- ✓ Construcción de bicicarril y sendero peatonal entre la calle 168ª y final del proyecto, costado oriental del canal Córdoba.

11. ¿Cuál será el manejo de iluminación implementado que permita, mejorar la seguridad en la zona pero que al mismo tiempo no afecte la avifauna nocturna del corredor ecológico canal Córdoba?

RTA. En el momento se está realizando del correspondiente diseño fotométrico del corredor, analizando la iluminación existente.

12. ¿Se tuvo en cuenta en el diseño la estabilidad estructural de la casa ubicada en carrera 54 con calle 147A? ¿cómo se espera disminuir el riesgo de inestabilidad que históricamente ha presentado este inmueble y la inseguridad que genera el espacio vacío a su respaldo y es un punto ciego para ciclistas y peatones en donde pueden ser abordados por ladrones y poner en riesgo la seguridad de estos?

RTA. Dentro del alcance de los presentes estudios y diseños no está contemplado la estabilidad estructural de los predios privados, sin embargo, antes de iniciar las obras se realizarán las respectivas actas de vecindad en donde se tomará el registro de las condiciones actuales de los predios y se socializará el proyecto y las actividades de obra que se realizarán adyacentes a estos predios. Es importante aclarar que los predios en mención quedaron dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Canal Córdoba y que se desarrollará solo senderos peatonales y ciclorruta, por lo cual las actividades de obra se harán con maquinaria menor, excavaciones y trasiegos manuales. En cuanto al tema de inseguridad, se espera que, con la iluminación, el mejoramiento del espacio público y el paisajismo se mitigue la inseguridad de dicha zona y de todo el proyecto en sí, sin embargo, este es un tema en donde debe participar diferentes actores y la comunidad para lograr una apropiación del espacio público que se genere y de todo el proyecto.



## *VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA*

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

13. ¿En qué fecha se dará entrega del documento MAO a la veeduría?

RTA. Este documento se encuentra en elaboración y deberá ser aprobado por interventoría e IDU antes de iniciar las obras. Durante la etapa constructiva podrá ser consultado por cualquier persona interesada, es decir será de libre acceso a la comunidad.

14. ¿Cuál es el estudio de impacto ambiental del proyecto? ¿Cuáles son los estudios faunísticos que han realizado o van a realizar?

RTA. El estudio ambiental de impactos hace parte del documento MAO. Se encuentra en elaboración conforme a los lineamientos del IDU. En cuanto a los estudios faunísticos, se han desarrollado inventarios de avifauna y nidos presentes en el área de intervención del proyecto.

Para el grupo de herpetofauna se realizó un inventario por el método de búsqueda libre, Este grupo fue muestreado mediante recorrido lineales, durante las horas crepusculares en los puntos seleccionados entre las 15:30 y las 18:00. Dos días por cobertura vegetal se buscó en esta actividad la detección directa de especies o evidencia de su presencia. buscando esencialmente sitios de refugio, sitios de alimentación o comederos, heces, rastros de depredación o huellas que permitan corroborar de manera directa la presencia de la herpetofauna. Con esta metodología se reportó la presencia de una especie de serpiente de la especie *Atractus crassicaudatus*.

En cuanto a los mamíferos silvestres se realizaron Transectos de observación, los cuales consisten en recorrer de forma constante, en transectos de 400 metros el área de intervención, buscando rastros o individuos de mamíferos silvestres. Durante los recorridos no se evidencio la presencia de mamíferos silvestres.

Finalmente se realizaron encuestas a los pobladores locales con el fin de obtener información de las especies de la fauna con hábitos estacionales o migratorios, las cuales no son evidentes durante todo el año y posiblemente no pueden ser observados durante el momento de realizar la fase de campo del estudio. Así mismo permiten tener información relacionada con la riqueza de los grupos faunísticos (herpetofauna, avifauna y mastofauna) e indicios sobre los estados poblacionales, nombres comunes y la importancia de estas especies a nivel comercial y/o cultural.



## *VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA*

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

15. ¿Por qué no se ha realizado la delimitación de la ZMPA del canal Córdoba verificando con topografía una colocación de estacas?

RTA. El componente de topografía tiene como finalidad la entrega del estudio topográfico de la zona del proyecto; verificando en el alcance del contrato y/o anexo técnico no se evidencia como entregable o actividad a ejecutar la delimitación, demarcación y/o materialización de los límites de la ZMPA del canal Córdoba, cabe mencionar que delimitación de cuerpos de agua y demás tareas afines es de competencia de la EAAB. Teniendo en cuenta lo anterior la comunidad podría consultar la delimitación de la ZMPA en planos

16. ¿Cuáles son las conexiones erradas que faltan por corregir entre la Calle 128 y la Calle 170 según esa coordinación institucional que deben hacer con el acueducto para que no interfiera con la ejecución de las obras? RTA. IDU

17. ¿Cuál es el valor estimado de la ciclo-ruta del costado oriental del Canal Córdoba que estaba inicialmente establecida y en cuanto disminuye el valor del proyecto teniendo en cuenta que no se va a ejecutar ese costado oriental? RTA. IDU.

18. Explicar cómo detalle a la comunidad sobre lo que significa los cambios de la ciclo-ruta en todo su trayecto verificado en el recorrido respecto de construir una infraestructura independiente a la calzada de la vía, calzada compartida y bici carril con sus respectivas definiciones técnicas.

RTA. Es importante aclarar que el proyecto se desarrolla en un sector consolidado, en donde existe un límite predial, un área de ZMPA y un área de Ronda del canal, condiciones por las cuales no se puede tener la misma configuración en todo el corredor. Por tales motivos fue necesario recurrir, en el diseño y para dar cabida a todos los actores de la vía, a diferentes estrategias para el desarrollo de la ciclorruta o bici carril a lo largo del corredor.

### Definiciones:

- Ciclorruta: Espacio destinado para la circulación de bicicletas ubicada generalmente a nivel del andén.
- Bici Carril: Franja destinada para la circulación de bicicletas que se ubica en las calzadas vehiculares de manera segregada con dispositivos de



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

canalización de tránsito y demarcación.

- **Banda Ciclo preferente:** Banda en la calzada reservada preferentemente a la circulación de bicicletas y delimitada mediante una línea discontinua. Vehículos motorizados y las bicicletas pueden cruzar la línea si la situación del tráfico así lo requiere, siempre y cuando no se incomode ni se ponga en peligro al ciclista.
- **Carril Ciclo preferente:** Carril de la calzada de uso compartido con indicación de la circulación del ciclista por el centro y limitación de velocidad.
- **Carril bus-bici:** Carril para uso preferencial del transporte público (bus), en el que se autoriza la circulación ciclista.
- **Contraflujo ciclista:** Vía de sentido único para el tráfico general en donde se autoriza la circulación ciclista a contraflujo.
- **Calle peatonal:** Espacio o vía peatonal donde se autoriza la circulación de bicicletas, manteniendo el peatón la prioridad. Sin ningún tipo de diferenciación de los espacios.
- **Calle con tránsito calmado:** Uso compartido de la calzada por parte de los ciclistas donde la circulación es segura, cómoda y atractiva gracias a que la intensidad y la velocidad del tránsito motorizado son bajas.



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

### **PREGUNTAS SOBRE LOS DISEÑOS DEL PROYECTO:**

1. ¿Como será el manejo del trazado en la zona comprendida entre la 145 y la 149 en el costado oriental y occidental y como se proyecta? ¿Qué dimensiones tendría el ciclo ruta y el sendero peatonal en esta zona?

RTA. El trazado de esta zona para el costado oriental, solo se proyecta un sendero peatonal de 2.50 metros de ancho. En el costado occidental se proyecta andén de 3.00 metros y bici carril de 3.00 metros para un ancho total de 6.00 metros.

2. ¿Qué tipo de intervención de ingeniería civil se contempla para compensar la inestabilidad del terreno? Detalle los puntos críticos y su manejo especialmente para los puntos comprendidos entre la 135 a 138 y entre la 146ª y la 149.

RTA. Actualmente se están desarrollando los estudios y diseños geotécnicos y los estudios estructurales para establecer las estructuras de contención apropiadas para cada sector.

3. ¿Con que materiales se planea hacer el manejo del bici-carril en la zona verde del actual parque santa helena, teniendo en cuenta el deseo de la comunidad es mantener la permeabilidad de terreno y evitar su impermeabilización?

RTA. Se propone para esta zona construir los andenes, senderos peatonales y bici carril en materiales con cierto grado de permeabilidad, sin embargo, depende del concepto de geotecnia para estos casos.

4. ¿Como se planea la restauración ecológica de esta zona en particular (Parque santa helena) y como se planea incorporar el diseño paisajístico a las necesidades de los usuarios del parque manteniendo el uso actual del parque con actividades de recreación pasiva?

RTA. En el parque Santa Helena no se propone arborización, teniendo en cuenta que el trazado del bici carril y sendero peatonal se ajustó con el fin de reducir al mínimo la tala de árboles contiguo al canal. En este sector no se realizarán arborizaciones adicionales a los árboles a permanecer.



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

5. ¿Cómo el diseño urbanístico y paisajístico relacionado puede evitar en esta zona que la bici usuarios, motociclistas o bicitaxis salgan de la ciclovía y circulen en la zona del parque poniendo en peligro a los deportistas, peatones, mascotas, niños, ancianos y usuarios del parque en general?  
¿Qué señalización se contempla para esta zona?

RTA. Se plantea, en estas zonas franjas exclusivas para peatones y ciclistas para cruzar el Parque Santa Helena de norte a sur y viceversa, las cuales irán con su correspondiente señalización e iluminación, sin embargo, hace parte de la cultura ciudadana hacer buen uso de la infraestructura y del parque.

6. ¿Cuál es el detalle de los puentes en este punto que permita la conectividad peatonal según los usos actuales del parque?

RTA. Se proyectan construir dos puentes peatonales en cada costado tanto en la Calle 146 A y Calle 147 A, con el fin de garantizar la continuidad peatonal en el mencionado parque.

7. ¿Cuál es el detalle de iluminación para esta zona, teniendo en cuenta la avifauna de actividad nocturna y la presencia de murciélagos a esta altura del corredor biológico?

RTA. Los diseños de Iluminación no se tienen terminados a la fecha, Sin embargo, se piensan proponer luces LED blanca, la cual al ser más clara tiene una afectación menor a la que ejercen las luminarias convencionales sobre los foto-receptores retinales de las aves. Adicional a lo anterior no se ha encontrado evidencia de fuente primaria de la presencia de murciélagos en el área de intervención del proyecto.

8. A la altura de la calle 145 b costado oriental, (antiguo terreno de Colpatria) que tipo de diseño urbanístico y/o de restauración ecológica se contempla que permita la contemplación pasiva y no se convierta en punto de inseguridad para la zona o en área de acumulación de escombros o basura.

RTA. Desde el punto de vista ambiental, se plantea una arborización con criterios ecológicos, no se proponen zonas duras.

9. ¿Por qué si en el proyecto estaba contemplado que el corredor ambiental canal córdoba, su tramo sería desde la calle 128, 128A, 128B, 128C a la calle 170, porque este tramo no está viabilizado en este proyecto? Si la comunidad ya pago este cobro por Contribución de Valorización.



## VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

### Listado de Proyectos de Corredores Ambientales

Los proyectos del componente de corredores ambientales que se financiarán a través de valorización en la zona correspondiente al eje Córdoba son los siguientes:

Figura 59. – Proyectos de Corredores ambientales – Eje Córdoba

PROYECTO			VALOR TOTAL
Tipo	Nombre	Tramo entre	
CORREDORES AMBIENTALES	Canal Córdoba	Calles 128 y 170	\$ 125,000

Fuente: Dirección Técnica de Proyectos - Subdirección General de Desarrollo Urbano, Instituto de Desarrollo Urbano, 2018.

#### 10.2.3. Proyecto Corredor Ambiental Canal Córdoba

##### Localización:

El proyecto de valorización correspondiente al "Corredor Ambiental Canal Córdoba" se localiza en la zona noroccidental de la ciudad, dicho corredor atraviesa los sectores de El Prado y Britalia, entre la avenida San José - CII 170 y la Calle 128, colindando con el Humedal que lleva el mismo nombre.

*Fuente: Memoria Técnica V1 distribución de contribución de la valorización por beneficio local. Acuerdo 724 de 2018. Diciembre 21 de 2018.*

RTA. IDU.

10. Sí, la Memoria Técnica V1 "Distribución de valorización por beneficio local Acuerdo 724 de 2018" de diciembre 21 de 2018, contempla 10.000 millones como valor de Administración del Recaudo, ¿quiénes son las personas de administran este recaudo?

RTA. IDU.

11. ¿Cuáles fueron los motivos, por los cuales el primer contratista del contrato 1757 de 2018, no continuó con el contrato? Que se nos facilite los documentos de entrega del contrato por parte de este contratista.

RTA. IDU

12. ¿Qué tipo de mobiliario va a ir a lo largo y ancho del corredor ambiental canal córdoba?

RTA. Se proyecta instalar mobiliario urbano como bancas, canecas, luminarias, bolardos, barandas y demás que sea necesario en el corredor, teniendo en cuenta el espacio disponible y la normatividad vigente.

13. ¿El IDU ya tiene la política de reasentamiento y de gestión social para el corredor ambiental del Canal Córdoba; ¿así como se tiene la Resolución 189 de 2018, Política de reasentamiento y gestión social para el proyecto metro?

*Sede: Salón Comunal barrio Spring. Teléfono 317 667 3060*



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

Solicitamos su socialización. (RTA IDU).

### **PREGUNTAS SOBRE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD:**

Si entendemos la **seguridad vial** como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, significa todo aquello que está exento de peligro, daño o riesgo. Así pues, la seguridad vial tiene especial cuidado con los efectos que pueden tener para la **vida y la salud** de las personas.

Se debe mirar con especial cuidado las intervenciones viales sobre la infraestructura del proyecto, que deben estar encaminadas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados, para salvaguardar la integridad física de las personas que transitan por la vía pública eliminando y/o disminuyendo los factores de riesgo.

El Plan de seguridad vial próximo a culminar (2021), contempla como principio fundamental el **valor de la vida**. Como objetivo tiene la reducción de la mortalidad a través de un ajuste a las políticas de seguridad, formación al ciudadano y la mejora de la infraestructura, determinantes para generar seguridad vial, sobre todo al **peatón** contemplado como primera prioridad, concediéndole el primer nivel de prevalencia; de lo contrario se está exponiendo tanto al peatón y al ciclista en situación de Riesgo.

Se debe hacer énfasis en el diseño del proyecto 1650 de 2019 del entorno para peatones, mirado integralmente desde el punto de vista de urbanismo, espacio público, seguridad y calidad ambiental: Sitios limpios de contaminación visual, ruido y emisiones. Necesitamos un corredor ambiental con un ambiente agradable, seguro y libre de todo tipo de contaminación, tendiente a generar beneficios a la salud.

Según la plataforma bogota.gov.co, a octubre 2019 han ocurrido 398 muertes en siniestros viales. En Bogotá ocurre un siniestro vial cada 5,6 minutos, entre choque simples o choques con lesionado o muerto. Como veeduría ciudadana manifestábamos nuestra preocupación por el alarmante incremento de este tipo de accidentes, que tendrían tendencia a incrementarse si no se diseñan muy bien los tramos de este proyecto como pasa entre la calle 134 y la calle 138.

Es concluyente que en el proyecto 1650 de 2019, NO se ha priorizado la seguridad vial de los peatones frente a otros medios de transporte y no se ha trabajado en un buen equipamiento, ni están definidos los paraderos y pasos peatonales exponiendo

*Sede: Salón Comunal barrio Spring. Teléfono 317 667 3060*





## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

a los ciudadanos a la inseguridad en general.

Por lo anterior elevamos las siguientes preguntas al consorcio y/o al IDU para que sean analizadas por parte de ustedes y se hagan los cambios sugeridos a nuestras siguientes peticiones:

1. Solicitamos que se nos allegue el último estudio de tránsito sobre el proyecto del contrato 1650 de 2019.

RTA. Me permito informar que a la fecha este documento se encuentra en elaboración, por lo cual no es posible hacer la entrega de este (mes de febrero).

2. ¿Cuál va a ser el manejo del tráfico planteado respecto a las calles 129, 134, 138, 146<sup>a</sup>, 147<sup>a</sup> y 153 teniendo en cuenta que son vías arterias y las va a cruzar una supuesta ciclo-ruta?

RTA. Para el manejo de cada uno de los actores viales se tendrá en cuenta lo relacionado en el manual de señalización vial, resolución 1885 -2015, teniendo como prioridad la seguridad vial y como actores más vulnerables, el peatón y los bici usuarios, en ese orden de ideas se tomarán los lineamientos establecidos por la secretaria de movilidad para los diseños de señalización y semaforización teniendo en cuenta que la SDM es la autoridad de tránsito en el distrito capital.

3. ¿Cuál es el planteamiento estratégico que tiene la Secretaría de Movilidad con respecto al caos vial que se va a formar en estas calles al paso de los peatones, conductores, semovientes, personas en condición de discapacidad, bicitaxis, motociclistas y ciclistas?

RTA. Reiteramos que la SDM, como autoridad principal de manejo de tránsito tiene lineamientos propios para sus respectivos estudios de tránsito los cuales están enfocados en la seguridad y comodidad vial de todos y cada uno de los actores que están involucrados en esta sociedad. Así mismo se recuerda que el diseño final estará avalado por esta entidad y deberá cumplir con todos los lineamientos normativos.

4. ¿Se tiene contemplado hacer puentes para bici-usuarios? ¿Si no, por qué?

RTA. Se tiene planteado la construcción de tres (3) puentes Bici-peatonales sobre el canal Córdoba, los cuales se ubican en la Calle 130, Calle 143 A y



## *VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA*

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

Calle 136B.

5. Proponemos tener en cuenta los siguientes aspectos básicos a seguir en el desarrollo del diseño del proyecto con el fin que el corredor ambiental Canal Córdoba tenga los menores impactos negativos posibles sobre la zona de intervención.
6. Si la construcción e intervención de la ciclo-alameda y el corredor ambiental canal Córdoba, está concebida como un corredor verde, dando prioridad a los modos de transporte sostenible (peatón y bicicleta); porque arriesgar la seguridad de los bici-usuarios y en cambio de hacer para ellos una vía exclusiva, se insiste en exponerlos al tráfico con vías compartidas con motocicletas, automóviles, buses, camiones entre otros?

RTA. Como se había mencionado anteriormente, hay limitantes de espacio, limitantes prediales, área de ZMPA y línea de Ronda Hidráulica que se debe respetar, por lo tanto, se ha recurrido a diferentes estrategias de movilidad con el fin de involucrar todos los actores de la vía, priorizando al peatón sobre los demás modos de movilidad y dando cabida también a los bici-usuarios, sin que por ello se tenga que endurecer una mayor área de la ZMPA y minimizar la tala del arbolado existente.

### **PETICIONES**

Sí las conexiones erradas no se han solucionado en el Canal Córdoba, las cuales siguen suministrando aguas servidas al canal, ¿por qué debe hacerse una ciclorruta, que lo único que haría sería afectar la salud de los bici-usuarios y peatones, además, de seguir afectando la salud de las comunidades que viven cerca del canal. **Como petición especial solicitamos que NO se inicie el proyecto 1650 de 2019, mientras no se solucione por completo la problemática de CONEXIONES ERRADAS EN EL CANAL CÓRDOBA. Esto bajo el principio de no hacer daño (primum non nocere) promoviendo el bienestar común y restituyendo el derecho a la salud y ambiente sano para la comunidad en general y la biodiversidad propia y transitoria de la zona.**

1. El diseño del corredor ambiental canal Córdoba deberá realizarse primordialmente sobre sobre suelo duro. El trazado definido deberá evitar afectaciones a las zonas blandas existentes y pasar por sitios donde se encuentra vegetación nativa en buen estado, buscando el menor impacto real negativo ambiental en la zona.



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

RTA. El trabajo realizado por el área de diseños del Consorcio Canal Córdoba MI ha contemplado lo solicitado en este punto, aprovechando en el planteamiento del diseño las zonas duras existentes y minimizando el impacto sobre las especies arbóreas nativas y especies bajo categoría de veda.

2. La ronda del canal es de especial protección como lo contempla el POT vigente y la normatividad nacional y distrital. Por tal motivo esta no deberá ser intervenida con ningún tipo de obra que no tenga que ver con su objeto principal.

RTA. Como lo menciona la veeduría, el POT establece las actividades permitidas en las áreas de CER (Corredores Ecológicos de Ronda), que comprenden la ZMPA y Ronda hidráulica. Nos permitimos informar que las obras tienen como límite de intervención la ronda hidráulica y que las obras que se pueden desarrollar serán las relacionadas con el manejo hidráulico, como lo establece el POT.

3. En los casos que sea estrictamente necesario pasar por una zona blanda o talar árboles existentes, además del cumplimiento exigido por la normatividad ambiental nacional y distrital para estos casos, se deberá contar con el visto bueno de la Veeduría del Canal Córdoba y la comunidad. En cualquier caso, se levantará un acta con el registro de los sitios revisados y acuerdos.

RTA. De acuerdo con el inventario forestal realizado por la consultoría y conforme a los diseños del proyecto se determinan los posibles arboles a talar; esta propuesta se envía para revisión de la Interventoría, aprobación al IDU y finalmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, para el trámite del permiso de aprovechamiento forestal (teniendo en cuenta el diseño y estado fitosanitario) de los árboles. Una vez se tenga el acto administrativo/resolución (mes de febrero) se propone sea socializada en una de las reuniones que se están desarrollando con la Veeduría y se realice el levantamiento del acta.

4. La vegetación por reponer según los casos identificados en el desarrollo del diseño, además, del cumplimiento de la normatividad ambiental exigida se deberá sembrar con especies nativas en la misma área del proyecto, área afectada por la obra corredor ambiental canal Córdoba en función de su naturaleza.



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

RTA. La propuesta remitida a la interventoría establece realizar las actividades de arborización en el corredor ambiental con especies nativas como lo enuncia la veeduría.

5. El paso por el hoy Parque de Santa Helena deberá ser objeto de especial atención considerando sus características ambientales. Por tal motivo se plantea que el diseño constructivo de este tramo cuente con un diseño en el suelo que sea lo más permeable posible (tipo adoquín), con un color diferenciado que llame la atención al bici-usuario del paso por una zona ambiental.

RTA. En este tramo como en otros, se está proyectando que los senderos peatonales se construyan en materiales con cierto grado de permeabilidad, como lo son el adoquín o el concreto permeable y con los colores apropiados tanto para la ciclorruta como para los senderos.

6. Solicitamos que se construya la ciclo ruta entre las calles 133 y 138, cuidando que se pierda la menor tasa arbórea posible. Si es imposible, solicitamos como otra alternativa la continuidad del sendero peatonal entre la calle 135 y la calle 138, lo cual se podría construir con pilotes para sostenerla, protegiendo una arborización importante en la calle 136.

RTA. Como se pudo evidenciar en el recorrido con esta veeduría, este tramo no cuenta con el espacio suficiente para poder desarrollar una ciclorruta como tal, adicionalmente, se cuenta con un gran número de árboles que se pretender mantener y se encuentra el acceso vehicular de mantenimiento al canal. Por tales motivos, se plantea el desarrollo de la franja de bici usuarios, mediante un bici-carril de 3.00 metros de ancho y trasladar el flujo del sendero peatonal a los andenes a la altura de la Calle 135, por condiciones de espacio, priorizando al peatón.

7. Solicitamos que entre las calles 136 y 138 costado oriental se construya un sendero peatonal, para que las familias que residen en ese tramo, sobre todo en época de invierno tenga una mejor calidad de vida al entrar a sus residencias. (En época de lluvias se presenta mucho barro).

RTA. Se va a estudiar dicha petición con la Interventoría y el IDU, de acuerdo con los límites de intervención, pues parte de esa zona se plantea realizar la rehabilitación ecológica.



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

8. Remitir los informes mensuales de la etapa de estudios y diseños que se han producido hasta el 30 de noviembre de 2020 y los informes de interventoría.

RTA. Se solicitan al IDU teniendo en cuenta que una vez estén aprobados por la entidad, se determinan de carácter público.

9. Remitir las actas de reuniones realizadas con la EAAB relacionadas con la coordinación interinstitucional del proyecto.

RTA. IDU

10. Remitir el estado actual de cada uno de los productos de la etapa de estudios y diseños con corte a 30 de noviembre de 2020.

RTA. Se solicitan al IDU teniendo en cuenta que una vez estén aprobados por la entidad, se determinan de carácter público.

11. Se solicita el expediente completo del proceso sancionatorio al contrato que ejecutó la prefactibilidad del Canal Córdoba.

RTA. IDU.

12. Se solicita incluir en los estudios y diseños el arreglo del talud del costado oriental del Canal Córdoba en inmediaciones de la calle 150 a 152 aproximadamente.

RTA. El Arreglo del talud como actividad contractual no es parte de nuestro contrato, únicamente se estabilizará el talud como contención a las estructuras que se construyan, sin embargo, a la fecha estos diseños aún no están terminados en su totalidad.

13. Se solicita comprar predios en los puntos críticos de estrechez de la cicloruta por el costado occidental del canal.

RTA. IDU

14. Realizar de manera urgente el proceso del tramo entre la calle 128 y 129 excluido hasta el momento, y que fue aprobado como parte del Acuerdo 724 de 2018 en el cobro de valorización, agregándolo al contrato con un otro sí u otra forma contractual para lograr su ejecución y entrega en el mismo periodo



## *VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA*

*No, a la tala de árboles, No a la expropiación*

de tiempo que el resto del contrato.

RTA. IDU.

15. Solicitamos el alcance del diseño teniendo en cuenta el concepto y reconocimiento de los posibles impactos y manejo de estos.

RTA. En proceso de elaboración de productos de identificación, evaluación y manejo de impactos (mes de febrero).

16. En caso de que definitivamente no sea posible incluirlo en este contrato, DESAGREGAR DICHO TRAMO del supuesto proyecto que comprende la calle 108 a la 129 y generar un proceso urgente, acelerado y exclusivo para el tramo comprendido entre las calles 128 y 129 (Calles 128, 128A, 128B, 128C y su recorrido entre carreras 56 y 54, Aproximadamente 500m); para que se cumpla lo expresado por el Dr. Diego Sánchez Fonseca, director del IDU, y este tramo sea entregado efectivamente en el año 2022.

RTA. IDU.

17. Solicitamos que la carrera 54 sea prolongada hasta la calle 146. Esto conduciría a una mejor la movilidad vehicular por los barrios, ya que actualmente se presenta mucha congestión con los recovecos que hay que realizar.

RTA. Se está estudiando desde los diferentes componentes, incluido tránsito, sin embargo, es importante indicar que este es un proyecto ambiental y de espacio público en donde se prevalece al peatón y en segunda medida al bici usuario. Adicionalmente, no se cuenta con el espacio para desarrollar vía, ciclorruta y andenes.

18. Se solicita muy amablemente la matriz de impacto ambiental.

RTA. Me permito informar que a la fecha este documento se encuentra en elaboración, por lo cual no es posible hacer la entrega de este (mes de febrero).



## ***VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL CANAL CÓRDOBA***

***No, a la tala de árboles, No a la expropiación***

De antemano mil gracias por toda su colaboración y amabilidad para resolver todas estas incógnitas que tenemos como líderes representantes de las comunidades de Suba Oriental.

Sin otro particular,

**VEEDURÍA CIUDADANA DEL CANAL CÓRDOBA**

**MARIA DEL CARMEN PINILLA M.**  
**DIRECTORA VEEDURIA CIUDADANA DEL CANAL CÓRDOBA**  
**Carrera 54 No. 137-09 casa 49**  
**[mariadelcpinilla@gmail.com](mailto:mariadelcpinilla@gmail.com)**  
**317 667 3060**

c.c. consecutivo VCCC